

RAD. 11001310300420200039800

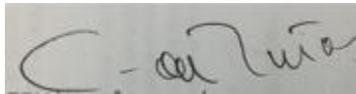
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.
C. DIECISEIS (16) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el presente asunto se observa que la actora no envió copia del recurso al curador ad litem en representación de los demandados, conforme al parágrafo del art. 9º del Decreto 806 de 2020, como tampoco por secretaría se le dio el trámite correspondiente, por lo que se dispone:

Al recurso propuesto por la actora, dese el trámite señalado en el inciso 2º del art. 319 del C.G.P., déjense las constancias y contrólense el término allí previsto.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 68
Hoy, 17 de junio de 2021
La sria.



NUVIA TRUJILLO PINEDA PEÑA

YRP. -